



## COMPETICIONES DE INFANTILES

### NORMAS

#### I. CAMPEONATO DE APERTURA DE INFANTILES.-

##### Sistema de Competición.-

Intervienen los 158 equipos inscritos en la presente temporada, divididos en diecinueve grupos, conforme a los calendarios que obran en poder de los clubes. El **Campeonato Apertura** se celebrará por el sistema de liga por puntos a una sola vuelta, entre los **diecinueve grupos** que integran a los clubes de Tenerife, clasificándose para la Categoría de Preferente los **dos primeros de cada grupo** y los **ocho terceros de mejor clasificación** de los grupos **1º al 11º zona Santa Cruz – Laguna**, y los **dos primeros y dos terceros** de mejor clasificación, para los grupos **12º, 13º, 14º y 15º** correspondiente a la **zona Norte**, así como para los grupos **16º, 17, 18 y 19º** de la **zona Sur**.

Los restantes clasificados intervendrán en Primera y Segunda Categoría, según criterio del Comité de Fútbol Aficionado, en base a las clasificaciones obtenidas en sus respectivos grupos. Se computará tres puntos por partido ganado, uno empatado y cero perdido.

**Inscripción de Jugadores.-** Solamente podrán ser alineados los jugadores debidamente inscritos por los Clubes, antes de celebrarse las cuatro últimas jornadas del Campeonato, y que reúnan las condiciones que disponen los Artículos 144 y 145 del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol.

#### II. CAMPEONATO DE LIGA DE INFANTILES.-

##### Sistema de competición.-

Intervienen en la **Categoría de Preferente** los 50 equipos clasificados en el Campeonato de Apertura anterior, divididos por zonas, en cinco grupos de diez equipos cada uno, por el sistema de Liga a doble vuelta, clasificándose los **cinco primeros** y **tres segundos de mejor clasificación** para disputar el Torneo de Campeones Infantiles de Tenerife, dilucidándose también, por el sistema de Liga a doble vuelta por puntos, en dos grupos, interviniendo los campeones y subcampeones en semifinales y final.

Cuando más de un equipo del mismo club se hubieran clasificado en los puestos que da derecho a participar en el Torneo de Campeones de Infantiles, sólo podrá intervenir en esta competición **uno** de ellos, que será el de mejor clasificación. Para determinar al mejor clasificado, en este caso, será de aplicación lo que establece el Art. 147 del vigente Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol.

Los jugadores inscritos con los Clubes de Categoría de Preferente, cuyos equipos no se hayan clasificado para disputar el Torneo de Campeones, o que habiéndolo logrado, hubieran sido excluidos como consecuencia de lo que establece la Norma, no podrán ser alineados en esta competición.

Los restantes equipos de la isla de Tenerife conformarán los diferentes grupos de Primera y Segunda Categoría, subdivididos por zonas según criterio del Comité de Fútbol Aficionado. Para las tres categorías se computará tres puntos por partido ganado, uno empatado y cero perdido.

Debido a la singularidad de la competición de Infantiles por su sistema de acceso a las diferentes categorías, podrán intervenir en cualquiera de ellas más de un equipo perteneciente al mismo Club, conforme a la Propuesta aprobada en la Asamblea General Ordinaria de esta Federación de julio de 2008. En el supuesto de producirse la circunstancia anteriormente relatada, se enfrentarían los implicados en la primera jornada del Campeonato de Liga.

Los Clubes con dos o más equipos participando en una misma categoría - en el mismo grupo o grupos diferentes - los futbolistas no podrán simultanear su participación entre ellos.

### **III. DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS CAMPEONATOS.-**

Primero.- Salvo las excepciones específicamente establecidas en la presente Circular, los partidos y competiciones a que la misma se refiere, se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la F.C.F., que será además norma supletoria de aquella en todas las cuestiones que la misma no regule.

Segundo.- Los encuentros tendrán una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos cada uno de ellos, y en el transcurso de los mismos, los jugadores podrán ser sustituidos y volver a intervenir en el juego sin limitación alguna, bastará que el juego esté detenido y lo autorice el árbitro. Cada club podrá inscribir en el **Acta del encuentro hasta un número de 18 jugadores.**

Tercero.- Los jugadores con licencia “ I ” infantil, están facultados para alinearse con el equipo cadete de su Club, en competiciones de ámbito interinsular.

Cuarto.- Supondrá cuando menos, suspensión de un partido, la comisión de faltas que determine la expulsión directa o doble amonestación de un jugador, que deberá cumplir el infractor, aunque ni éste, ni el club al que pertenezca, reciba la notificación, sin que la ignorancia de esta norma excuse de su cumplimiento, ni pueda invocarse como excepción. Salvo reclamación fundamentada ante el órgano disciplinario, y la posterior estimación de éste.

Quinto.- Las amonestaciones impuestas por los órganos de disciplina deportiva, no serán acumulativas.

Sexto.- Las alineaciones indebidas decretadas por el Comité de Competición, se penalizará con la pérdida del encuentro por tres goles a cero en contra del equipo infractor – salvo que se hubiera obtenido un tanteo superior -, si la competición fuera por puntos, y multa , según dispone el Artº. 40 del Reglamento Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Séptimo.- Las denuncias formuladas por los Clubes, recogidas en el Acta arbitral por supuesta alineación indebida de jugadores, deberán hacerse efectiva por escrito ante el Comité de Disciplina Deportiva de esta Federación, antes de las veinte horas del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate, fundamentándose los razonamientos de la misma.

Octavo.- El aplazamiento de un partido oficial deberá ser solicitado por escrito por ambos clubes ante el Comité de Competición, proponiendo en el mismo la nueva fecha que hayan acordado para disputarlo. El Comité de Competición podrá o no ratificar el acuerdo de aplazamiento propuesto, dependiendo de las circunstancias y de la competición.

Noveno.- El Club que retire a un equipo de la competición de Liga una vez comenzada la misma, los futbolistas pertenecientes a éste equipo podrán, si así lo decidieren, cancelar la licencia federativa con el club e inscribirse por cualquier otro, si bien su alineación estará condicionada a las disposiciones reglamentarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de septiembre de 2016.

**FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL**



Ramón Hernández Baussou  
Secretario General

- A LOS CLUBES CON EQUIPOS EN CATEGORÍA INFANTIL, DELEGACIONES, COLEGIO DE ÁRBITROS Y COMITÉS TÉCNICOS .